



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 20 DE ENERO DE 2023

Radicado No.	05001 31 03 022 2022 00008 00
Demandante(s)	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP
Demandado(s)	ORIO DE JESUS CASTRILLON ORREGO
Asunto	DECRETA EMBARGO NO ORDENA OFICIAR
AUTO INTERLOCUTORIO	75V

Por ser procedente la medida cautelar invocada por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede, el Juzgado bajo las directrices establecidas en el artículo 593 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, **DECRETAR** el embargo el embargo y retención del 30% de la mesada pensional que recibe el codemandado Oriol de Jesús Castrillón Orrego, C.C.8.315.819, a cargo de COLPENSIONES - Administradora Colombia de Pensiones-

Se les advertirá que el embargo se limita a la suma de \$ 284.166.900 que los dineros que se retengan por tal concepto, deberán ser consignados en El Banco Agrario de Colombia, Sucursal Carabobo de la ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. 050012031700 a nombre de La Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, previniéndoles que en caso de no realizar en forma oportuna la consignación, les traerá como consecuencia, responder por dichos valores. Oficiese en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

Calle 41 N° 52-28 Piso 11 Edificio Edatel, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



De otro lado, no se accede a requerir a COLPENSIONES - Administradora Colombia de Pensiones-, debido a que la entidad por medio del escrito BZ2022_1136582-0337593 (Doc. 04 carpeta C02MedidasCautelares - carpeta 01PrimerInstancia) dio respuesta al oficio N° 14 del 18 de enero de 2022.

NOTIFIQUESE

A.M


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Calle 41 N° 52-28 Piso 11 Edificio Edatel, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **974e7130df016bba8b3f3b65a10624da69f299f768e06f33a2c24c247c679ab7**

Documento generado en 20/01/2023 11:01:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>